

PROPUESTA	PR-EDU-2015-11-01
SOBRE	Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Escuela Infantil Municipal

D. JUAN MANUEL GÓMEZ SERRA, Tte. de Alcalde de Educación, Participación Ciudadana y Modernización de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Alcaldía número 1498/2015 de 22 de junio de 2015.

En virtud del informe recibido del servicio Técnico de Educación en lo relativo a la propuesta de incremento de tasas, basado en la normativa existente, en la evolución del precio/tasa desde la firma del convenio para la prestación del servicio municipal de Escuela Infantil, entre este Ayuntamiento y la adjudicataria del servicio "Congregación Hermanas Salesianas del Sagrado de Jesús de Alcantarilla", cuya última regulación de tasas se realizó en 2012 y publicó en el BORM el 16/febrero/2012. Se observa que:

PRIMERO: Desde la firma del convenio entre la Congregación "Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús" en 1.999 no se ha llevado a cabo ninguna revisión de las tasas por lo que estas han quedado desfasadas con el actual nivel de precios.

SEGUNDO: Desde la Congregación se nos ha manifestado en numerosas ocasiones, y así nos lo han hecho constar en los informes de gestión presentados, que en la actualidad la prestación de dicho servicio es deficitario, acumulando pérdidas desde hace ya varios años. Como así se pone de manifiesto en los dos últimos informes de 2013 y 2014 que acumulan pérdidas de 37.427,59 € y 77.691,52 € respectivamente.

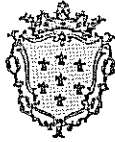
Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de intervención y de acuerdo con lo establecido en el artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

PROPONE

Primero. Modificar el artículo 7.1 "cuota tributaria", de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Escuela Infantil Municipal incrementando los apartados a) y b) en 10 € cada uno, quedando como sigue:

CONCEPTO	€
a) Por el Servicio Educativo:	110
b) Por el Servicio de Comedor:	80
...	...

MOD/EDU/rcg62g



Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo procederse a la publicación íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

En Alcantarilla, a 12 de noviembre de 2015
TTE. ALCALDE DE EDUCACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Manuel Gómez Serra

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA